UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de julio de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.415/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 26 obra nota presentada por el Dr. Alejandro Fabián GASEL, mediante la cual solicita Licencia por Estudios desde el 31 de julio y hasta el 5 de agosto de 2019, para asistir a las II Jornadas Internacionales de Cuerpo y Violencia en la literatura y las artes visuales contemporáneas, a realizarse los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2019, en la ciudad de Buenos Aires;

QUE por Nota Nº 543/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente en cuestión;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce de haberes, Inciso b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para para asistir a las II Jornadas Internacionales de Cuerpo y Violencia en la literatura y las artes visuales contemporáneas, a realizarse los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, al agente Dr. Alejandro Fabián GASEL (C.U.I.L. Nº 20-27413664-3), en el cargo Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Metodología Literaria, Área Metodología Literaria, Orientación Teoría Literaria, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-07-02, Escuela de Letras, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de Postgrado de la U.A.R.G.-U.N.P.A., a partir del 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **534/19**